



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 121/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°121 /12

Sucre, 29 de marzo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No 102/12 de 19 de marzo de 2012, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios al Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. Francisco Pinto, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNION AMPLIADO a realizarse en el lugar del Proyecto: REPRESA SASANTA – YURUBAMBA y la REPOSICIÓN de los Proyectos en compensación a la Represa (VIVIENDAS) según los acuerdos asumidos, evento a realizarse en la jurisdicción del Municipio de Ravelo, el día 29 de marzo de 2012, a Hrs. 14:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 29 de marzo de 2012, realizada en los ambientes de la Sub Alcaldía del Distrito – 2 (Coliseo Edgar Cojintos), el H. Concejo Municipal, a solicitud del Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TECNICA de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la finalidad de que asista y participe como ASESORA en la REUNION AMPLIADO a realizarse en el lugar del Proyecto: REPRESA SASANTA – YURUBAMBA y la REPOSICIÓN de los Proyectos en compensación a la Represa (VIVIENDAS) según los acuerdos asumidos, el día 29 de marzo de 2012, a Hrs. 14:00, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TECNICA de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la finalidad de que asista y participe como ASESORA en la REUNION AMPLIADO a realizarse en el lugar del Proyecto: REPRESA SASANTA – YURUBAMBA y la REPOSICIÓN de los Proyectos en compensación a la Represa (VIVIENDAS) según los acuerdos asumidos, el día 29 de marzo de 2012, a Hrs. 14:00, en la jurisdicción del Municipio de Ravelo, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día jueves 29 de marzo del presente año.**

**Art. 2° AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a la localidad de Ravelo (Proyecto REPRESA SASANTA – YURUBAMBA) el día 29 de marzo de 2012, en favor de la ASESORA TECNICA, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial, conforme a la Resolución No. 102/12.**




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 121/12

**Art.4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

